GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVIII. Ciudad Trujillo, 15 de Octubre de 1947. Nº 6700.

Ley Nº 1524 que autoriza la transferencia de la suma de $10,140.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1524.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 9,600.00
G10497E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 9,600.00	

CAPITULO X-1

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

31436	GRANJA ASILO "PRESIDENTE TRUJILLO":		$ 90.00
G31436A	Servicios Personales:	$ 90.00	
30205	INSTITUTO PREPARATORIO DE NIÑOS:		$ 150.00
G30205E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 150.00	

30210	INSTITUTO PREPARATORIO DE NIÑAS "JULIA MOLINA" CAMBELEN:		$ 300.00
G30210B	Otros Gastos Corrientes:	$ 300.00	
			$ 10,140.00

AL:

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 7,100.00
G10497B	Otros Gastos Corrientes:	$ 5,100.00	
G10497C	Adquisición de Propiedades:	$ 2,000.00	
30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES.		$ 2,000.00
G30910	Adquisición de Semillas:	$ 2,000.00	
30920	FOMENTO AGRICOLA:		$ 500.00
G30920	Para Fomento Agrícola:	$ 500.00	

CAPITULO X-1

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 90.00
G10492A	Servicios Personales:	$ 30.36	
G10492B	Otros Gastos Corrientes:	$ 59.64	
30205	INSTITUTO PREPARATORIO DE NIÑOS:		$ 420.00
G30205A	Servicios Personales:	$ 180.00	
G30205B	Otros Gastos Corrientes:	$ 240.00	
30210	INSTITUTO PREPARATORIO PARA NIÑAS "JULIA MOLINA" CAMBELEN:		$ 30.00
G30210C	Adquisición de Propiedades:	$ 30.00	
			$ 10,140.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre

del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano.
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1525 que autoriza la transferencia de la suma de $48,210.41 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1525.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:	CAPITULO II PODER EJECUTIVO		
31519	SUBVENCIONES:		$ 3.000.00
G31519F	Para cubrir 50 becas de estudiantes universitarios a razón de $30.00 c/u.:	$ 3.000.00	